



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

Resolución HCS N° 003-14
Chilecito, (L.R.) 19 MAR 2014

Visto: La Resolución Rectoral N° 493/13, y

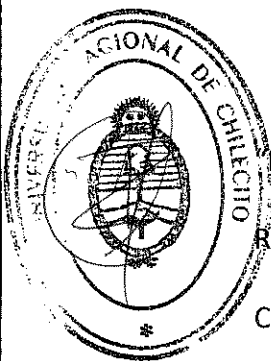
Considerando:

Que la Resolución mencionada en el visto aprueba la ejecución de Proyecto denominado "Laboratorio de Biología Molecular y Microscopía Electrónica de Barrido" (ARSET-I N° 0005) Ad Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO.

Que el Señor Rector remite la Resolución mencionada en el visto al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, para el análisis de la misma.

Que en la sesión del Honorable Consejo Superior, de fecha 13 de Marzo de 2014, se resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 67, inciso p) del Estatuto Universitario.





Universidad Nacional de Chilecito

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la Resolución Rectoral N° 493/13 de ejecución del Proyecto denominado "Laboratorio de Biológica Molecular y Microscopía Electrónica de Barrido" (ARSET-I N° 0005), y que en fotocopia conforma el Anexo de la presente Ordenanza, en el marco de los Artículos 67 Inciso p) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. NORBERTO RAUL CAMINOA
RECTOR
Universidad Nacional de Chilecito

Resolución HCS N° 003-14





Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 493-13

Chilecito, (L. R.) 20 DIC 2013

VISTO: El expediente N° 00-1091/13, mediante el cual se gestiona el Proyecto "Laboratorio de Biología Molecular y Microscopía Electrónica de Barrido" (ARSET-I 0005), la Resolución ANPCyT N° 383/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se otorga a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, un crédito enmarcado en la línea Aportes Reembolsables para la Prestación y Consolidación de Servicios Tecnológicos (ARSET) de reembolso total obligatorio, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 6.399.689,00).

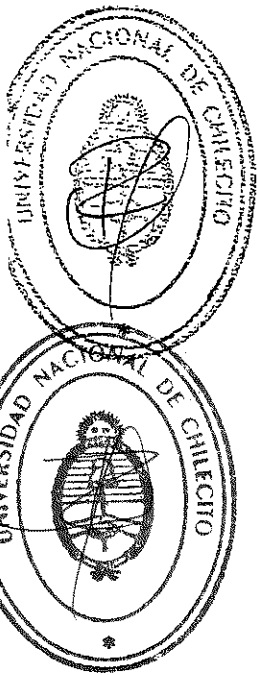
Que el mismo será aplicado a la ejecución del Proyecto denominado "Laboratorio de Biología Molecular y Microscopía Electrónica de Barrido", que se identifica como expediente ARSET-I N° 0005.

Que, por lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo que apruebe la operación crediticia en el marco de las bases y condiciones del instrumento de promoción antes mencionado.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO se compromete a realizar los aportes de contraparte indicados en el presupuesto del proyecto aprobado.

Que la UNIVERSIDAD se compromete a asegurar la amortización y el pago de intereses comprometidos en la operación crediticia acordada en los plazos y condiciones establecidos.

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO faculta





Universidad Nacional de Chilecito

expresamente al Señor Rector a celebrar todo tipo de convenios, y cuando estos impliquen un compromiso patrimonial para institución, ad referendum del Consejo Superior.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO
AD REFERÉNDUM
DEL
HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

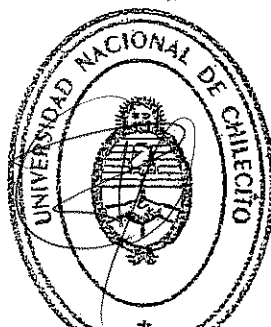
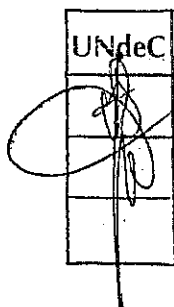
ARTICULO 1º.- Apruébese la ejecución del Proyecto denominado "Laboratorio de Biología Molecular y Microscopía Electrónica de Barrido" (ARSET-I N° 0005).

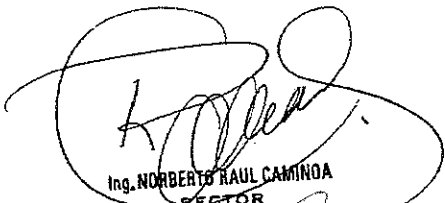
ARTICULO 2º.- Apruébese el préstamo de devolución obligatoria con interés, requerido para tal fin, por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 6.399.689,00) a formalizarse entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, a los fines de su implementación.

ARTICULO 3º.- Asúmase el compromiso de afrontar los aportes de contraparte y la amortización e intereses de la operación crediticia aprobada.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Resolución Rectoral N° 493-13




Ing. NORBERTO RAUL CAMINO
RECTOR
Universidad Nacional de Chilecito


Dr. FRANCISCO PEREDA
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Chilecito

SON 002 Fs. ÚTILES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL